



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 02 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.973.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito el 27 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 232, de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 810/2024, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito el 27 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Debe Decir:

- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencia**.
- 3.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 810/2024, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Seguridad Pública

Secoplac

Adm. Municipal